

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE ETIQUETADO Y/O REETIQUETADO DE MERCANCÍAS SUJETAS A REGLAMENTACIÓN TÉCNICA
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA
Descripción	<p>Los importadores podrán solicitar el etiquetado o reetiquetado conforme la validación previa del INEN y SENA E de las mercancías que hayan incumplido con la RTE INEN ((https://drive.google.com/file/d/15te5bPmBdoi0TXvuDWL2uH2b66p18ApW/view) para que puedan entrar al sistema de comercialización dentro del país, con la finalidad de evitar la reexportación de los productos.</p> <p>La empresa importadora deberá escoger a qué régimen desea aplicar (70 o 10)</p> <p>El Régimen 70 (Régimen de depósito aduanero) aplica a las mercancías que están en el país y que previo al ingreso al sistema de ventas o comercial del país son validados por el INEN y SENA E (en este régimen no se aplicarán procesos administrativo que incurra en multas).</p> <p>El Régimen 10 aplica a las mercancías que han ingresado al sistema comercial del país sin previa validación del INEN y SENA E. En este régimen, en caso de incumplimientos con las Leyes de SENA E y RTE INEN incurr en proceso administrativo que generan una multa.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Los importadores que hayan ingresado mercancías al país sin previa validación del INEN y SENA E y que requieran realizar el etiquetado y/o reetiquetado conforme lo indica la Reglamentación Técnica Ecuatoriana RTE INEN.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de Autorización de etiquetado o reetiquetado de mercancías sujetas a reglamentación técnica
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: PARA RÉGIMEN 70:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud para autorización de etiquetado/reetiquetado dirigido al/la Subsecretario/a de Calidad (que incluya: Nombre del solicitante, Número de cédula o RUC, Cargo en la empresa del solicitante, RTE INEN que desean aplicar, nombre de la empresa etiquetadora, Nombre de depósito aduanero, correo electrónicos y teléfonos de contacto del solicitante, nombre de la ciudad del depósito aduanero y facturas de respaldo). 2. Nombramiento de la persona que solicita Representante Legal/ emite el oficio (aplica únicamente la primera vez que realiza el requerimiento de etiquetado) . 3. Declaración aduanera de importación y cualquier otro documento que demuestre la importación de la mercancía a ser etiquetada o reetiquetada. 4. La mercancía debe encontrarse en un depósito aduanero. 5. Registro Único de Contribuyentes activo.
¿Cómo hago el trámite?	<p>EN LÍNEA (GOB.EC):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico

indicado en el formulario en línea.

PRESENCIAL O CORREO ELECTRÓNICO:

1. Presentar la solicitud para autorización de etiquetado/retiquetado dirigido al/la Subsecretario/a de Calidad (se puede descargar en la sección Formatos y Anexos) y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación).
2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico o sistema de gestión documental Quipux.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

PRESENCIAL:

Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo; Lunes a viernes de 08h00 a 16h30.

Base Legal

- [76 Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad. Art. 8.](#)
- [16 207 Refórmese la Resolución No. 16 049, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 695 de 20 de febrero de 2016. Art. Todos.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Fernanda Negrete
Correo Electrónico: fnegrete@produccion.gob.ec
Teléfono: 023948760 ext. 2158

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	110
2024	02	0	105
2024	01	0	110
2023	12	0	100
2023	11	0	130
2023	10	0	87
2023	09	0	95
2023	08	0	100
2023	07	0	90
2023	06	0	143
2023	05	0	103
2023	04	0	100
2023	03	0	116
2023	02	0	125

2023 Año	01 Mes	0 Volumen de Quejas	160 Volumen de Atenciones
2022	12	0	182
2022	11	0	180
2022	10	0	187
2022	09	0	190
2022	08	0	188
2022	07	0	144
2022	06	0	181
2022	05	0	137
2022	04	0	140
2022	03	0	167
2022	02	0	116
2022	01	0	155
2021	12	0	230
2021	11	0	164
2021	10	0	228
2021	09	0	221
2021	08	0	235
2021	07	0	198
2021	06	0	180
2021	05	0	128
2021	04	0	153
2021	03	0	162
2021	02	0	128
2021	01	0	148
2020	12	0	178
2020	11	0	159
2020	10	0	136
2020	09	0	126
2020	08	0	96
2020	07	0	110
2020	06	0	92

2020 Año	05 Mes	0 Volumen de Quejas	120 Volumen de Atenciones
2020	04	0	70
2020	03	0	30
2020	02	0	129
2020	01	0	145
2019	12	0	117
2019	11	0	158
2019	10	0	180
2019	09	0	127
2019	08	0	166
2019	07	0	131
2019	06	0	134
2019	05	0	130
2019	04	0	143
2019	03	0	119
2019	02	0	133
2019	01	0	150